



MAT.: APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA GESTIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN AFECTA N° 13

TALCA, 24 OCT. 2024

VISTOS:

- a) El Convenio de Ejecución y Transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, suscrito entre SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Talca, aprobado por Resolución Exenta N°198 de fecha 14 de noviembre de 2022 del SERVIU Región del Maule, relativo al Programa Gestión de Obras del Programa Recuperación de Barrios, correspondiente al "Mejoramiento Barrio Faustino González Etapa 2", comuna de Talca, Código BIP 40038926, por un presupuesto disponible de \$200.000.000.-;
- b) La primera modificación del convenio citado en el visto a.- anterior, de fecha 25 de mayo del 2023, aprobado por Resolución Afecta N°15 del 09 de junio del 2023, mediante la cual se modifica el monto correspondiente al presupuesto disponible para las transferencias año 2023, del proyecto denominado Barrio "Faustino González Etapa 2" de la comuna de Talca, del Programa Recuperación de Barrios Código BIP 40038926, por un monto de \$290.000.000.-, sumando un total de \$490.000.000.- (cuatrocientos noventa millones de pesos);
- c) La segunda modificación del convenio citado en el visto a.- anterior, de fecha 09 de octubre del 2024, mediante la cual se modifica el monto correspondiente al presupuesto disponible para las transferencias asociadas al proyecto denominado Barrio "Faustino González Etapa 2" de la comuna de Talca, del Programa Recuperación de Barrios Código BIP 40038926, por un total de \$39.075.000.-, sumando un total de \$529.075.000.- (quinientos veintinueve millones setenta y cinco mil pesos), equivalentes a 7.948 UTM al mes de octubre del presente año;
- d) El correo electrónico de fecha 01 de octubre del 2024 del Encargado Unidad Recuperación de Barrios del Programa Recuperación de Barrios Región del Maule, Sr. Felipe Rojas Núñez, donde otorga su aprobación a transferir recursos a la I. Municipalidad de Talca para la Ejecución del Programa de Gestión de Obras del Barrio "Faustino González Etapa 2" del Programa Recuperación de Barrios, por un monto de \$39.075.000.- (treinta y nueve millones setenta y cinco mil pesos), adicionales a los montos originalmente pactados en los convenios de fecha 28 de octubre de 2022 y convenio de fecha 25 de mayo del 2023, citados precedentemente, monto que en total superan 5.000 UTM;
- e) El Decreto N° 140 de fecha 20 de febrero del 2024 de la DIPRES del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente del sector público en los términos que indica;
- f) El Decreto Supremo N° 14 (V. y U.) de 2007 que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
- g) La Resolución Exenta N° 4119 de V.y U. de 2008 que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa;

h) Las disposiciones del D.F.L. N° 1/19.653, de MINSEGPRES, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

i) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

j) Lo dispuesto en la Resolución N° 7, del año 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

k) La Resolución N° 14 de fecha 09 de enero de 2023, de Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;

l) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/12/2024 (V. y U.) de fecha 01 de marzo de 2024 (V. y U.) que establece orden de subrogación que señala en el cargo de Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización, región del Maule;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la modificación del Convenio citado en el visto a.- precedente, de fecha 09 de octubre del 2024, mediante la cual se modificó el monto a transferir a la I. Municipalidad de Talca, monto que asciende en total a la suma de \$529.075.000.- (quinientos veintinueve millones setenta y cinco mil pesos), equivalentes a 7.948 Unidades Tributarias Mensuales al mes de octubre del presente año; y teniendo presente la necesidad de aprobar dicha modificación a través del correspondiente acto administrativo, sujeto al control preventivo de legalidad de Contraloría Regional del Maule, atendido lo dispuesto por el Artículo 1° numeral 3, de la Resolución N°16 de fecha 17 de diciembre de 2020 de Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Apruébese la segunda modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia de fecha 09 de octubre del 2024, suscrito entre SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Talca, cuyo texto es el siguiente;



SEGUNDA MODIFICACION CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA

PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

En Talca a 09 de octubre del 2024, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE, en adelante el SERVIU, representado según se acreditará por su Director (s) don PATRICIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, chileno, ambos domiciliados en calle Dos Norte N° 720, comuna de Talca; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA, en adelante LA MUNICIPALIDAD o la ENTIDAD EJECUTORA, representada según se acreditará por su Alcalde (s) don ARIEL GONZALO AMIGO VIDAL, Chileno, ambos domiciliados en calle 1 Norte N°797, comuna de Talca, se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO: Con fecha 28 de octubre del año 2022, los comparecientes suscribieron Convenio de Ejecución y Transferencia para Proyectos del Programa Recuperación de Barrios, Barrio "Faustino González Etapa 2" de la comuna de Talca, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 198 de fecha 14 de noviembre del 2022, de SERVIU Región del Maule;

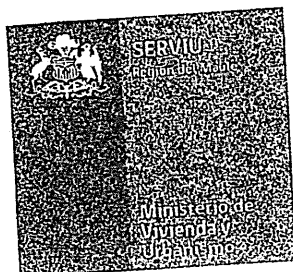
SEGUNDO: Que, el Convenio señalado en la cláusula anterior fue objeto de modificación, con fecha 25 de mayo del 2023, aprobándose la misma mediante Resolución Afecta N°15 del 09 de junio del 2023 de SERVIU Región del Maule, con Toma de Razón por parte de Contraloría Regional con fecha 29 de junio del 2023;

TERCERO: Que, mediante Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre del 2022, de la Contraloría General de la Republica, dicho organismo determinó los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;

CUARTO: Que, con fecha 19 de diciembre de 2023, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dictó la Resolución Exenta N° 2114, que establece de manera obligatoria, la utilización del "Procedimiento de Rendición de Cuentas Sobre Transferencias Corrientes y de Capital", de aplicación obligatoria, a partir de la fecha de total tramitación de dicha Resolución y su modificación Res. Ex. N°841 de fecha 12 de junio del 2024 del MINVU.

QUINTO: Que, de conformidad a lo señalado en correo electrónico de fecha 01 de octubre del 2024, del Encargado de la Unidad de Recuperación de Barrios de la SEREMI MINVU de la Región Del Maule, Sr. Felipe





Rojas Núñez, donde da aprobación a realizar tercera transferencia a la Ilustre Municipalidad de Talca para la ejecución del PGO del Barrio "Faustino González Etapa 2" del Programa Recuperación de Barrios, presupuesto total que supera las 5.000 UTM, las comparecientes, en la representación que invisten, vienen en modificar la cláusula cuarta del convenio primitivo al que se ha hecho referencia en la cláusula PRIMERA de este instrumento, quedando fijada con el siguiente tenor:

CUARTO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la MUNICIPALIDAD en la cláusula tercera letra f) en la ejecución de las Obras del Barrio "Faustino González Etapa 2" de Talca, Código BIP 40038926, el SERVIU cuenta con un presupuesto total de \$529.075.000.- (quinientos veintinueve millones setenta y cinco mil pesos), el cual se desglosa de la siguiente manera;

- SERVIU Región del Maule, transfirió a la I. Municipalidad de Talca en el mes de noviembre de año 2022 la suma de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), aprobándose dicha transferencia por Resolución Exenta N°198 de fecha 14 de noviembre del 2022, para financiar las obras "Implementación Señalética Vial" y "Reconstrucción Plaza de los Vértices".
- Posteriormente, SERVIU Región del Maule, transfirió a la I. Municipalidad de Talca en el mes de julio del año 2023, la suma de \$290.000.000.- (doscientos noventa millones de pesos), aprobándose dicha transferencia por Resolución Afecta N°15 del 09 de junio del 2023 para financiar la ejecución de las obras "Habilitación Plaza de la Unión" y "Construcción Plaza de Los Murales".
- Según Ord. N°416 de fecha 08 de febrero del 2024 del MINVU que solicita identificación y modificación presupuestaria año 2024, y Decreto N°140 del 20 de febrero del 2024 del Ministerio de Hacienda, con Toma de Razón el 06 de marzo del 2024, que modifica el presupuesto vigente para el Programa Recuperación de Barrios año 2024, se procederá a transferir la suma de \$39.075.000.- (treinta y nueve millones setenta y cinco mil pesos), monto correspondiente al aumento del marco presupuestario del Programa Recuperación de Barrios, que será transferido vía transferencia electrónica durante el presente año, siempre que cuente con la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio y cuente con Toma de Razón por parte de Contraloría Regional del Maule.

SEXO: Que, en el marco de aplicación de nuevas exigencias que dispone la Resolución Exenta N° 2114 del MINVU del 2023, se agregan al Convenio primitivo, pasando a formar parte integrante de éste, las siguientes cláusulas:

A) Contraparte Técnica: La coordinación y supervisión de la ejecución del Programa en la Localidad por parte de la SEREMI, estará a cargo del Coordinador del Programa, a quien corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Convocar a las mesas de trabajo para la coordinación de la implementación del Programa.
- Dar lineamientos, coordinar y evaluar a la dupla urbano social que se contratará para la ejecución del Programa en la localidad.



Quiero mi
BARRIO
Programa de
Recuperación de
Barrios



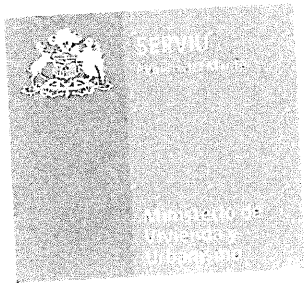
- Prestar asesoría técnica al Municipio y a los profesionales contratados, para la elaboración del diagnóstico, elaboración del plan de desarrollo de la localidad y para la etapa de implementación de Programa.
- Prestar asesoría técnica para la conformación de la mesa de actores locales y la posterior elaboración de un plan de trabajo para ella, promoviendo y apoyando la participación de organizaciones de base existentes en la localidad.
- Promover el desarrollo de acciones, gestiones y coordinaciones necesarias para dar cumplimiento al componente urbano, según lo establecido en el Plan de Desarrollo.
- Promover el desarrollo de acciones, gestiones y coordinaciones necesarias para dar cumplimiento al componente habitacional, según lo establecido en el Plan de Desarrollo.
- Promover el desarrollo de acciones, gestiones y coordinaciones necesarias para dar cumplimiento al componente multisectorial, según lo establecido en el Plan de Desarrollo.
- Promover la gestión de otras líneas de inversión urbanas y habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Participar en mesas comunales que convoque el Municipio en el marco del Programa.
- Evaluar la ejecución del Programa en la localidad
- Recepcionar las rendiciones de cuentas tanto técnicas como financieras; debiendo pronunciarse sobre la pertinencia del gasto y el respaldo documental, y posteriormente dar la aprobación de la rendición; esta actividad deberá realizarse en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción del informe de rendición respectivo. De presentar observaciones las rendiciones, éstas deberán comunicarse a la entidad receptora, al objeto de que las subsane en un plazo de 5 días hábiles. Si persiste la observación deberán evaluarse acciones a seguir respecto de la entidad receptora.
- Monitorear y realizar seguimiento respecto del cumplimiento del convenio, así como de la prórroga oportuna de dicho convenio de ser necesario.
- Y en general, velar por el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo de la Localidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI podrá proponer ajustes en la programación de actividades, en función de necesidades sectoriales.

B) Para efectos de transferencia de recursos la Municipalidad Talca destinará la cuenta corriente N°44083734 del Banco de Crédito e Inversiones BCI, cuenta bancaria de Presupuesto Programa Recuperación de Barrios del MINVU.

C) Que para efectos de Rendición de Cuentas las partes deberán observar lo dispuesto en los numerales 5, 5.1, 5.2 y 6 de la Resolución Exenta N° 2114 del MINVU de 2023, normas que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

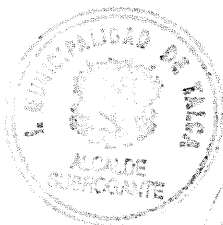




SEPTIMO: En todo lo **NO** modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en las cláusulas precedentes.

OCTAVO: Este Convenio se firma en tres ejemplares, remitiendo uno a la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, uno a SERVIU y uno al Municipio.

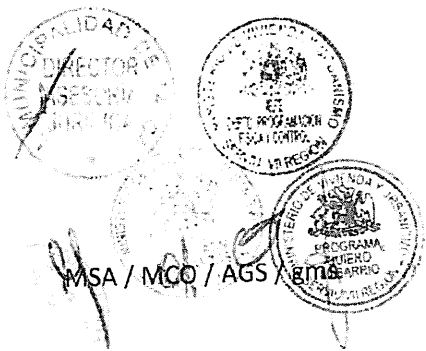
NOVENO: La personería de don Patricio Vásquez Martínez para actuar como Director (s) del SERVIU Región del Maule, consta de las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/12/2024 (V. y U.) de fecha 01 de marzo de 2024 (V. y U.) que establece orden de subrogación que señala en el cargo de Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización, región del Maule; y la personería de don Ariel Gonzalo Amigo Vidal, para actuar como Alcalde (s) de la I. Municipalidad de Talca, consta de Decreto Alcaldicio N°0001 de fecha 02 de enero del 2020.



ARIEL AMIGO VIDAL
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



PATRICIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR SUBROGANTE
SERVIU REGIÓN DEL MAULE



Quiero mi
BARRIO
Programa de
Recuperación de
Barrios

2.- Déjese establecido que los gastos que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, se imputará al Item 33-03-102 "Transferencias de Capital a Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios" del presupuesto de capital de SERVIU del año 2024.

Anótese, Tómese Razón y Comuníquese.



PATRICIO JAVIER VÁSQUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR SUBROGANTE
SERVIU REGIÓN DEL MAULE



Distribución

- Contraloría Regional del Maule
- I. Municipalidad de Talca
- SEREMI de V. Y U., Programa Barrios
- Dirección SERVIU Región del Maule
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Contraparte Prog. Barrios SERVIU (Gladys Moya S.)
- Oficina de Partes

